

ACTA DE FIRMA DE LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL II CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS CANARIAS.

La Comisión Paritaria del II Convenio Colectivo para el Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidades públicas canarias, en reunión celebrada en la sede de la Universidad de La Laguna el día 11 de junio de 2014, en relación con los siguientes puntos del orden del día:

ACUERDAN

PRIMERO.- ENCUADRAMIENTO DE LOS CONSERJES L3 "A EXTINGUIR" EN LA ULPGC

En el ejercicio de las competencias que corresponden a la Comisión Paritaria, conforme a lo establecido en los artículos 12.d) y 16.5 del Convenio Colectivo, adopta el siguiente

ACUERDO

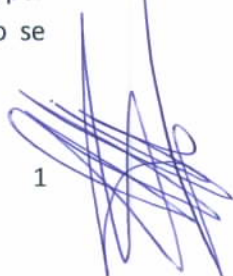
En la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el personal que tuviese reconocida la Categoría de Conserje del Grupo III con carácter "a extinguir" por proceder de Convenios Colectivos anteriores, se encuadrará en el Grupo de Oficiales, Especialidad de Conserje, en idénticas condiciones que las previstas en el anterior Convenio Colectivo, es decir conservando los derechos laborales, administrativos y retributivos del Nivel 3.

SEGUNDO.- UNIFICACIÓN DE ESPECIALIDADES EN LA ULPGC

En el ejercicio de las competencias que corresponden a la Comisión Paritaria, conforme a lo establecido en los artículos 12.d) y 16.5 del Convenio Colectivo, adopta el siguiente

ACUERDO

Las especialidades de los Grupos de Titulado Superior y Titulado Medio, niveles retributivos 1 y 2 respectivamente, se crearán, modificarán o suprimirán en el ámbito de cada Universidad, por acuerdo entre la Gerencia y su Comité de Empresa. En caso de no alcanzarse acuerdo se someterán a la Comisión Paritaria.



TERCERO.- ADAPTACIÓN DEL ARTÍCULO 53 DEL CONVENIO A LAS PREVISIONES DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA DE LA LEY ORGÁNICA 9/2013, DE 20 DE DICIEMBRE, DE CONTROL DE LA DEUDA COMERCIAL EN EL SECTOR PÚBLICO

En el ejercicio de las competencias que corresponden a la Comisión Paritaria, conforme a lo establecido en los artículos 12.b) del Convenio Colectivo, adopta el siguiente

ACUERDO

Será de aplicación al personal incluido en el ámbito de aplicación del Convenio lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, por lo que podrán disfrutar de cuatro días anuales de asuntos particulares.

CUARTO.- CREACIÓN DE UNA COMISIÓN PARA ELABORAR EL CATÁLOGO DE FUNCIONES DEL PAS LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS CANARIAS.

ACUERDO

Se acuerda intercambiar las distintas propuestas para la creación de la Comisión y se traerán a la próxima reunión de la Comisión Paritaria.

QUINTO.- RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES (ART. 29, 2º, B DEL CONVENIO COLECTIVO).

ACUERDO

Se acuerda su desarrollo por ambas partes mediante el intercambio de propuestas al objeto de elaborar un reglamento.

SEXTO.- APLICACIÓN DE LA ORDEN DE 25 DE MARZO DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS SOBRE AUSENCIAS POR ENFERMEDAD.

ACUERDO

Se retira este punto del orden del día con objeto de ser estudiado con más detenimiento.

SÉPTIMO.- DESARROLLO DEL CONVENIO COLECTIVO EN MATERIA DE SUSTITUCIONES Y PROMOCIÓN INTERNA.

Handwritten signature and scribbles on the left side of the page.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink with the initials "IC" written below it.

Handwritten signature in blue ink with the number "2" written below it.

ACUERDO

En el ámbito de la ULL se impulsará el desarrollo del artículo 29.1 del Convenio según lo tratado y acordado en esta Comisión Paritaria. A su vez CC.OO. no interpondrá el conflicto colectivo que la legislación laboral establece para estos casos, tal como se contempla en el apartado c) del artículo 12, sobre competencias de la Comisión Paritaria, del II Convenio Colectivo del PAS Laboral de las universidades canarias, así como el apartado c) del artículo 2, de las competencias, del Reglamento de Funcionamiento interno de la Comisión Paritaria.

En La Laguna a, 11 de junio de 2014.

POR LAS UNIVERSIDADES

Handwritten signature in blue ink, consisting of a large, circular, scribbled initial followed by a long horizontal stroke.

POR LA PARTE SOCIAL

Two handwritten signatures in blue ink. The first is a large, stylized signature with a long horizontal stroke. The second is a smaller signature with a horizontal stroke and the letters 'IC' written to its right.A large, dense, and illegible handwritten scribble in blue ink at the bottom right corner of the page.